



Generalidades Ley 25.246 – Lavado de Activos

Sancionada la Ley 25.246 (y sus modificaciones) de Encubrimiento de Lavado de Activos de Origen Delictivo y creada la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) como entidad autárquica, quien tiene a su cargo el análisis, tratamiento y transmisión de la información establecida en la Res. 230/2011 a fin de impedir el lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, determina que las Aseguradoras son Sujetos Obligados a recabar información del cliente y de sus operaciones, e informar cualquier operación sospechosa que el mismo realice. Se entiende por operación sospechosa a aquella transacción que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad, y de la experiencia e idoneidad de los funcionarios de los sujetos obligados, resulten inusuales, sin justificación económica o de complejidad inusitada o injustificada, ya sean realizadas en forma aislada o reiterada.

Solicitud de Seguro

Se ha adecuado el formulario de Alta de Asegurado y/o Tomador para cumplir con las normas vigentes, solicitando la información y documentación básica que se requiere en cualquier seguro nuevo que se establezca.

La documentación básica para cualquier seguro contratado por una persona física es: Nombre y Apellido Completos. Fecha y lugar de nacimiento. Nacionalidad. Sexo. Tipo y Número de documento. C.U.I.T., C.U.I.L.Ó C.D.I. Domicilio Real. Número de Teléfono y dirección de Correo Electrónico.

En el caso de una persona jurídica la documentación requerida es: Denominación o Razón Social. Fecha y Número de Inscripción Registral. C.U.I.T. O C.D.I. Fecha de Contrato Social actualizado, certificado por escribano público o por el propio Sujeto Obligado. Domicilio legal. Número de teléfono de la sede social, dirección de correo electrónico y actividad principal realizada. Copia del acta del órgano decisorio designando al representante legal, apoderado y/o autorizado con uso de la firma social, que opera ante el Sujeto Obligado en nombre y representación de la persona jurídica, certificada por escribano público o por el propio Sujeto Obligado. Datos identificatorios del representante legal, apoderado y/o autorizado con uso de firma que opera ante el Sujeto Obligado en nombre y representación de la persona jurídica.

Personas Físicas:

Adicionalmente en el caso de las persona físicas que contraten pólizas o endosos cuya prima única o acumuladas resulte igual o superior a pesos cuarenta mil (\$ 40.000) o su equivalente en moneda extranjera, en el año calendario se solicitará la siguiente documentación:

- a) Tipo y Número de documento de identidad que deberá exhibir en original y al que deberá extraérsele una copia. Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad el Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad otorgada por autoridad competente de los respectivos países limítrofes o Pasaporte.
- b) Declaración Jurada indicando estado civil y profesión, oficio, industria o actividad principal que realice.
- c) Declaración Jurada indicando expresamente si reviste la calidad de Persona Expuesta Políticamente, de acuerdo con la Resolución UIF vigente en la materia.

Persona Jurídicas:

Adicionalmente en el caso de personas jurídicas que contraten pólizas o endosos cuya prima única, o primas anuales pactadas, resulten iguales o superiores a pesos cuarenta mil (\$ 40.000) o su equivalente en moneda extranjera, en el año calendario, se solicitará la siguiente documentación:

- a) Copia del acta del órgano decisorio designando autoridades, representantes legales, apoderados y/o autorizados con uso de firma social, certificadas por escribano público o por el propio Sujeto Obligado.
- b) Datos identificatorios de las autoridades, del representante legal, apoderados y/o autorizados con uso de firma, que operen ante el Sujeto Obligado en nombre y representación de la persona jurídica.
- c) Titularidad del capital social (actualizada).
- d) Identificación de las personas físicas que directa o indirectamente ejerzan el control real de la persona de existencia jurídica.

**Organismos Públicos:**

Datos y documentación que se requiere:

Copia certificada del acto administrativo de designación del funcionario interviniente, tipo y número de documento de identidad del funcionario que deberá exhibir en original, asimismo deberá informar su número de C.U.I.L., C.U.I.T., domicilio legal (calle, número, localidad, provincia y código postal) y teléfono de la dependencia en la que el funcionario se desempeña. Domicilio real del funcionario (calle, número, localidad, provincia y código postal)

Procedimientos especiales:

Cuando se contraten pólizas cuya prima única, o primas anuales pactadas resulten iguales o superiores a pesos ochenta mil (\$ 80.000) o su equivalente en moneda extranjera, tanto para personas físicas como jurídicas, además de cumplir con los puntos anteriores que en cada caso corresponda, deberá acompañar la información y documentación relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria, documentación que justifique el ORIGEN LICITO DE FONDOS involucrados en las operaciones realizadas con la compañía.

Dicha documentación se detalla a continuación:

- Manifestación de bienes
- Certificación de ingresos
- Declaraciones juradas de impuestos
- Estados Contables auditado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional correspondiente, documentación bancaria, etc. según corresponda, que hubiera proporcionado el mismo y en la que hubiera podido obtener el propio Sujeto Obligado; que justifique origen lícito de los fondos involucrados en las operaciones que realiza.

Al momento de abonar un siniestro y/o indemnización por un monto igual o superior a pesos doscientos mil (\$ 200.000) o su equivalente en moneda extranjera deberá estar presentada la documentación anteriormente detallada, si el beneficiario es una persona distinta del asegurado o tomador del seguro, deberá informar: Vínculo con el asegurado o tomador del seguro, si lo hubiese y Calidad bajo la cual cobra la indemnización.

